



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI - N° 28

(Antes Ordenanza 3180/22)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/2	Texto actualizado.
Art. 3	Incorporado por refundición – Artículo 15 de la Ordenanza N° 3134/22.
Art. 4	Texto actualizado. De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1 y 2 se sustituye el verbo “Fijase”, por “Se fija”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1 se sustituye la mayúscula por la minúscula de las siguientes palabras: tarifa; transporte; urbano; pasajeros y ciudad. Se readequa el número de la Ordenanza N° 2454/2022, que conforme Primera Consolidación es la **ORDENANZA III - N° 13 (Antes Ordenanza 2454/15)**. Se readequa el número de la Ordenanza N° 3134/2022, que conforme Texto Definitivo de la Segunda Consolidación es la **Ordenanza XVI – N° 27 (Antes Ordenanza N° 3134/22)**.
- 4- En el Artículo 2 se suprimen las comillas, conforme técnica legislativa actual.
- 5- El Artículo 3 fue incorporado por refundición de la Ordenanza N° 3134/22. La misma dispone la incorporación del Artículo 4 a la Ordenanza N° 3053/2022, pero la misma se encuentra caduca por estar en conflicto normativo con la presente Ordenanza, por lo que se recomienda incluirla dentro de la misma.
- 6- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza, por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.